



# BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982.  
 DGC Núm. 0020324 características 318108416.

**BI-SEMANARIO**

Responsable  
**Oficialía Mayor**

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

**TOMO CXXXVII HERMOSILLO, SONORA, LUNES 17 DE FEBRERO DE 1986 NUM. 14**

**SECCION I**

**Gobierno Estatal**

**PODER EJECUTIVO**

**DECRETO de incorporación al dominio público del Estado inmueble que ocupa el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora.**

ARTICULO 1o. - Se incorpora al dominio del Estado el inmueble de 1507 M2 (mil quinientos siete metros cuadrados) de superficie, ubicado en la Manzana XII, de Valle Grande, del Fraccionamiento Colonia del Valle, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Sur: En 28.50 Mts. (Veintiseis metros y cincuenta centímetros) con Avenida Paseo de la Paz.

Al Oeste: En 45.40 Mts. (Cuarenta y cinco metros y cuarenta centímetros) con Calle Dr. Domingo Ojeda.

Al Norte: En 48.30 Mts. (Cuarenta y ocho metros y treinta centímetros) con fracción de terreno de la Manzana.

RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del Artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y con fundamento en los Artículos 20., -- fracción II; 40.; 10, fracciones II, IV y VI; 21, fracción III; 25 y 29 de la Ley General de Bienes del Estado de Sonora, y

## C O N S I D E R A N D O

Que el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, tiene a su cargo la ejecución de acciones de financiamiento a integrantes de la comunidad sonorense, con el fin de incorporar al proceso educativo a aquellas personas de limitados recursos económicos, pero poseedores de talento, capacidad y deseos de superación.

Que es preocupación del Ejecutivo a mi cargo apoyar a las entidades paraestatales que, como el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, coadyuvan al cumplimiento del propósito general contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo 1986-1991, mediante la ampliación de las posibilidades de acceso a los servicios educativos a los miembros de nuestra sociedad, impulsándolos, a través de una mejor preparación técnica y científica, hacia la búsqueda de más altos niveles de bienestar.

Que entre los bienes integrantes del patrimonio del Estado, se encuentra el inmueble donde se ubica el domicilio social del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, por lo que es preciso destinar a su servicio dicho inmueble, a fin de que en el mismo sigan funcionando sus oficinas administrativas, he tenido a bien emitir el siguiente

## D E C R E T O

ARTICULO 1o.- Se incorpora al dominio público del Estado el inmueble de 1507 M2 (Mil quinientos siete metros cuadrados) de superficie, ubicado en la Manzana XII, de la Sección Valle Grande, del Fraccionamiento Colonia del Valle, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Sur: En 26.50 Mts. (Veintiseis metros con cincuenta centímetros) con Avenida Paseo de la Paz.

Al Oeste: En 45.40 Mts. (Cuarenta y cinco metros con cuarenta centímetros) con Calle Dr. Domingo Olivares.

Al Norte: En 49.30 Mts. (Cuarenta y nueve metros con treinta centímetros) con fracción de terreno de la misma Manzana.

Al Este: En 39.75 Mts. (Treinta y nueve metros -- con setenta y cinco centímetros) con fracción de terreno de la misma Manzana.

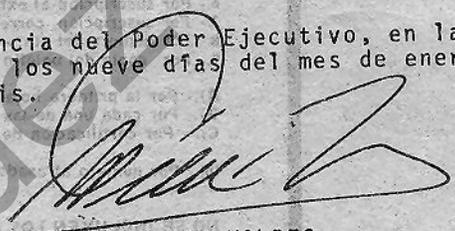
ARTICULO 2o.- El inmueble arriba descrito se destina al servicio del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, a fin de que en el mismo continúe establecido el domicilio social de esa entidad.

ARTICULO 3o.- Si la destinataria diere al inmueble objeto de este Decreto, un uso distinto al previsto, o bien lo dejara de utilizar o necesitar, dicho bien, con todas sus mejoras y accesiones, se retirará de su servicio y la posesión del inmueble volverá al control y administración del Gobierno del Estado.

T R A N S I T O R I O

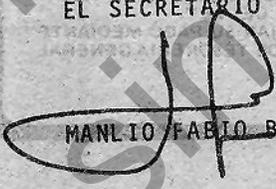
ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis.



RODOLFO FELIX VALDES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA

Al estar en 30.75 Mts. (treinta y nueve metros) con setenta y cinco centímetros) con tracción de terreno de la misma manera.

El servicio del Instituto de Crédito Educativo del Estado...

## BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OBREGON No. 58 INT., HERMOSILLO, SONORA.

TEL. 3-23-67

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 13:00 HRS.

### TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY  
DE HACIENDA DEL ESTADO.

- 1.- Por una publicación, cada palabra ..... \$12.00
- 2.- Por dos publicaciones cada palabra ..... \$24.00
- 3.- Por tres publicaciones, cada palabra ..... \$36.00
- 4.- Por cada página completa, cada publicación, balances y estados financieros. ....  
-- 20,000.00
- 5.- Por suscripción dentro del país, anual ..... 4,160.00
- 6.- Por suscripción al extranjero anual ..... \$10,790.00
- 7.- Por suscripción, correo anual. .... \$4,420.00
- 8.- Por número del día. .... \$40.00
- 9.- Por copia del boletín del archivo:
  - A).- Por la primera hoja ..... \$100.00
  - B).- Por cada una de las subsecuentes. .... \$20.00
  - C).- Por certificación de copias de publicaciones de archivo. .... \$40.00
- 10.- Por número atrasado ..... 80.00

NO SE INCLUYEN LOS ADICIONALES DE LEY.

### CONDICIONES

LOS AVISOS DE INTERES PARTICULAR SOLO SE PUBLICARAN PREVIO ACUERDO CON EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PAGO DEL PRECIO RESPECTIVO.

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOMPAÑADO DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY.

LOS SUSCRITORES FORANEOS PODRAN ENVIAR SU PAGO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O GIRO POSTAL A NOMBRE DE TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL.